



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DOCE DE FAMILIA EN ORALIDAD

Medellín, veintinueve (29) de julio de dos mil veintidós (2022)

Solicitante	Héctor José Lopera Rendón
Radicado	050013110012 2022-00340 00
Providencia	Auto de sustanciación N°. 437
Temas y subtemas	Curador especial - inventario solemne de bienes.
Referencia	Auto fija honorarios

Aceptado por el doctor **JOSÉ BERNARDO RIVERA PÉREZ** el cargo de curador especial de las menores **AMALIA LOPERA PÉREZ** y **PAULINA LOPERA PÉREZ**, para el cual fue nombrado en sentencia No. 126 del veintiocho (28) de junio de 2022, misma que fue notificada por estados No. 104 del veintinueve (29) del mismo mes y año, se fija como honorarios profesionales por su gestión, la suma de **OCHOCIENTOS MIL PESOS COLOMBIANOS (\$ 800.000 MLC)**, los cuales corren por parte de los interesados.

NOTIFIQUESE

MARÍA JUDIT CAÑAS MESA

Juez

CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en ESTADO No. 124 fijados hoy 01 de AGOSTO de 2022 a las 8:00 a.m.

PAULA ANDREA SÁNCHEZ GÓMEZ

La secretaria

Firmado Por:
Maria Judit Cañas Mesa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4c273675c3a7ea7fa189e0f5f1d7074692ea6f652502098fbcc585816c330f8b**

Documento generado en 29/07/2022 04:14:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>